ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 586-2024
GUATEMALA, 29 DE OCTUBRE DE 2024
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato de arrendamiento número veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el inciso e) que literalmente establece: cuando el inmueble represente un riesgo o peligro a las vidas humanas, es causa de terminación del contrato.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala y 1 del Acuerdo Ministerial Número 01-2024 del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las siete (7) cláusulas que constan en la terminación del contrato administrativo número veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), **SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO JUAN CARLOS BATRES GRANADOS, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y BERTA LORENA DA'COSTA ALDAZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA DALOAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (24-2024) DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LA REFORMA DOS GUION TREINTA Y DOS (2-32) ZONA NUEVE (9) CIUDAD DE GUATEMALA, PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la entidad Daloan, Sociedad Anónima, para lo correspondiente.

7ª. Avenida 3-33, zona 9,
Edificio Torre Empresarial.
PBX: 2422-2500/01/02/03

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**
www.mintrabajo.gob.gt



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 31 OCT 2024

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 3 OCT 2024